

DECRETO N° **10747** / 2022

ARICA, 21 de Diciembre de 2022.-

EXENTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de VARGAS CHINO RUBEN RICAR.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-20285				
Actividad Económica	VENTA DE BEBIDAS, ABARROTES, CONFITES, HELADOS, BAZAR, PIÑATERIA, TIENDA Y PAQUETERIA				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	TAMBO QUEMADO 3435				
Nombre del Contribuyente	VARGAS CHINO RUBEN RICAR				
Rut	23459427-3				
Dirección Particular	TAMBO QUEMADO 3429 CERRO CHUÑO				
Correo electrónico	PORTA_1503@HOTMAIL.COM	Celular/Fono	995025940		
Fecha de Solicitud	19/12/2022	Otorgación N°	2-20285	Fecha	19/12/2022

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS



LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LZF/NAC/MBJ/rmr